

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS



Transportes Atlantic International Business S.A.C., tiene el compromiso con la Salud, Seguridad, Seguridad Vial y el bienestar de todos sus trabajadores, reconoce que el consumo desmedido de alcohol y drogas es un problema que involucra directamente a la salud, contrarrestando la seguridad, **interfiriendo en la productividad y en la eficiencia del trabajo y comprometiendo los desempeños profesionales y de la empresa**, por tal motivo todos los trabajadores están involucrados en el compromiso de trabajo libre de alcohol y drogas es decir "Tolerancia 0".

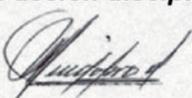
Por consiguiente, nos comprometemos a:

- ✓ **Prohibir el ingreso a nuestras instalaciones de trabajadores o contratistas bajo la influencia de alcohol o drogas (incluyendo infusiones Ej: mate de coca)**
- ✓ **Identificar** el consumo de alcohol o drogas a través del examen Pre – Ocupacional anuales, post accidente o al azar (**pruebas de alcotest o evaluación toxicológica**) a través de su **Departamento de SSOMAC, Operaciones y Recursos Humanos. La negativa de los colaboradores a someterse a la prueba correspondiente se considerará como falta grave.**
- ✓ Velar por el cumplimiento de las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Seguridad Vial en caso asistir o laborar en el centro de trabajo bajo efectos de alcohol y/o drogas, informando a los trabajadores que en caso identificar el consumo de alcohol y/o drogas a través de exámenes ocupacional anuales, post accidente o al azar, estarán sujetos a las acciones disciplinarias establecidas.

Además, esta política está sujeta a lo siguiente:

- ✓ **Los supervisores deberán reportar a su jefatura inmediata y SSOMAC cualquier indicio del consumo de alcohol o drogas del personal asignado a su convoy durante la ejecución de su servicio. Así mismo, el conductor también podrá realizar el reporte ante las condiciones mencionadas.**
- ✓ Los trabajadores que por razones médicas estén consumiendo drogas bajo prescripción médica deberán informar a su supervisor y/o jefe inmediato antes de iniciar sus labores. Asimismo, al trabajador que se le detecte rastros de drogas y/o alcohol en sangre u orina serán sujetos a acción disciplinaria incluyendo el despido.
- ✓ **Es de carácter obligatorio la participación activa de todos los trabajadores en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente política.**
- ✓ El **consumo** de alcohol o drogas que puedan afectar **la seguridad, la salud, el desempeño, la eficiencia y la productividad en el trabajo, deberá ser tratado como falta grave de conducta, como una seria violación a esta política y causa de acción disciplinaria.**

Seg-Po-001
Version: 011
Revision: 017


Preparado por:
ALFONSO HUIDOBRO DE LA CRUZ
GERENTE DE SEGURIDAD


Aprobado por:
DANTH HUIDOBRO SANCHEZ
GERENTE GENERAL

Lima, 3 de Enero de 2024